



**DE ACUERDO AL ARTÍCULO
10, NUMERAL 21 DE LA LEY
DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA, EL
PRESENTE NUMERAL NO
APLICA PARA LA
FEDERACIÓN NACIONAL DE
MOTOCICLISMO DE
GUATEMALA DEBIDO A QUE
LA INSTITUCIÓN NO HA
CONSTITUIDO FIDEICOMISOS
CON FONDOS PÚBLICOS.**

GUATEMALA, FEBRERO DE 2026